

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2012

**RESOLUCIÓN N°: 1222/12**

**ASUNTO:** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con respecto a la Resolución CONEAU N° 931/11 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Ingeniería en Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia por un período de tres años.

**Expte. N°: 804-0870/10**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Ingeniería en Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 786/09, la Ordenanza CONEAU N° 058/11, y la Resolución CONEAU N° 184/10, y

**CONSIDERANDO:**

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 931/11 presenta nueva información con respecto a los déficits relacionados con: 1) el plan de estudios 2011 no asegura el correcto dictado de fundamentos de informática y no alcanza la carga horaria mínima exigida para el bloque de Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática. Además, no se presenta un plan de transición adecuado entre los planes de estudio 1995 y 2011; 2) falta detalle acerca del plan de formación de recursos humanos de las actividades curriculares a cargo de docentes viajeros y de los docentes auxiliares sin título de grado. Falta información acerca de los plazos y las asignaturas beneficiadas con el incremento de docentes auxiliares para asignaturas con formación práctica; y 3) no existen mecanismos para la actualización continua del registro público de antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa, con respecto al déficit N° 1, la institución informa que por Resolución Rectoral N°1040/11 se aprueba la modificación del plan de estudios 2011, incorporando la asignatura Fundamentos de Informática con una carga

horaria de 30 horas. Se establecen como objetivos de aprendizaje, adquirir los conceptos básicos y generales de la Informática; conocer los elementos que componen una computadora; capacitar al alumno en el uso de aplicaciones ofimáticas básicas (procesador de texto, planilla de cálculo, presentaciones, etc.); y los siguientes contenidos mínimos: Introducción a conceptos informáticos: terminología, datos e información. Almacenamiento y procesamiento. Estructura de un sistema de computación. Conceptos generales de software de aplicación. Nociones generales de redes e Internet. Herramientas de Ofimática.

Con la incorporación de las 30 horas de la asignatura Fundamentos de Informática al bloque de Ciencias Básicas el plan 2011 modificado alcanza una carga horaria total de 4085 horas. La carga horaria del plan de estudios por bloque de formación es la siguiente:

	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2011 – Modificado (horas)
Ciencias Básicas	750	1110
Tecnologías Básicas	575	960
Tecnologías Aplicadas	575	1655
Complementarias	175	360

La distribución de la carga horaria de Ciencias Básicas se refleja en el siguiente cuadro:

	Resolución ME N° 786/09 (horas)	Plan 2011 – modificado (horas)
Matemática	400	690
Física	225	270
Química	50	60
Sistemas de representación y Fundamentos de informática	75	90

Se presenta el programa analítico de la asignatura Fundamentos de Informática.

Con respecto al plan de transición, la institución aprobó, mediante Resolución Rectoral N° 1041/11, el cierre definitivo del plan 1995 y la incorporación de la totalidad de los alumnos al nuevo plan a partir del inicio del ciclo lectivo 2012. Se incluye en la citada normativa, un plan de transición entre el plan de estudios 1995 y el 2011 (modificado), y el listado de los 10 estudiantes que se incorporan al nuevo plan de estudios aplicándoseles el plan de transición.

La Resolución Rectoral N° 1041/11 fija un cuadro de equivalencias entre ambos planes y se establece que la Secretaría Académica, la Dirección de Programas de Formación y el Director de Carrera serán las autoridades responsables de conformar la Comisión Ad Hoc para realizar el análisis de equivalencia de créditos.

La institución presentó la normativa que avala las modificaciones realizadas e incluye el listado de alumnos comprendidos por el plan de transición. De acuerdo a la documentación presentada, se considera que las acciones desarrolladas son adecuadas. Por lo tanto, se concluye que el déficit ha sido subsanado.

Con respecto al déficit N° 2, durante el proceso de evaluación se observó la existencia de docentes radicados en otras localidades (docentes viajeros) y se observó que no se estaban formando docentes locales. Se consideró que esta situación no permitía garantizar la continuidad del dictado de las asignaturas afectadas (Lenguajes de Programación, Desarrollo de Aplicaciones Web, Validación y Verificación de Software, Gestión de Calidad de Software y Sistemas en Tiempo Real). En instancia de la Respuesta a la Vista, la institución informó de algunas acciones, como el futuro llamado a concursos. Si bien la carrera informó del llamado a concursos para cubrir cargos de auxiliares de docencia, no presentó ninguna normativa que avale los concursos, ni el plazo estimado para ejecutarlos y cubrir los cargos. Por lo tanto se consideró que el déficit no había sido subsanado.

En instancia de la reconsideración de la Resolución CONEAU N° 931/11, la institución informa que mediante la Disposición del Decano N° 324/11 aprueba la creación del Programa de Formación de Auxiliares de Docencia en el ámbito de la Unidad Académica Caleta Olivia. El citado programa es de carácter permanente y gratuito y consta de los siguientes módulos: Formación en docencia universitaria (30 horas); Formación en producción y sistematización del conocimiento (30 horas); Formación en extensión universitaria, vinculación y transferencia (30 horas); y Formación en trabajo en equipo y desarrollo personal (30 horas). Se establece, asimismo, la obligatoriedad del programa para los Auxiliares de Docencia de la institución.

La duración prevista del programa es de dos años (dos módulos por año). Todos los módulos son evaluados y en caso de no ser aprobado, el mismo deberá ser recurrido. Mediante Disposición del Decano N° 325/11 se establece la obligatoriedad de la presentación de Planes de Formación y Seguimiento Anual de Auxiliares de Docencia y se fijan las características de su implementación.

Con respecto a las asignaturas dictadas por docentes viajeros, la institución informa las siguientes acciones:

-Lenguajes de Programación: se afectó como responsable de la asignatura a partir de 2012, a un docente con título de Magíster y con cargo concursado de Profesor Adjunto regular del área de Programación. Asimismo, y a los fines de constituir el equipo docente se ha establecido, a través de la Resolución Rectoral N° 1083/11, la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de un Auxiliar de Docencia en el área Programación, orientación Lenguajes de Programación, para 2013. La dedicación del cargo es completa. Se adjunta el programa de la a asignatura.

-Desarrollo de Aplicaciones Web: el docente con título de Magíster con cargo de Profesor Adjunto del área de Sistemas que se encontraba en el exterior regresó al país y continúa afectado como responsable de la actividad curricular. Asimismo, y a los fines de constituir el equipo docente se ha establecido, a través de la Resolución Rectoral N° 1082/11, la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de dos Auxiliares de Docencia en el área Sistemas, orientación Bases de Datos, para el año 2012. Un cargo de dedicación parcial y otro simple. Se presenta el Plan de Formación de Auxiliares de Docencia de la asignatura.

-Sistemas en Tiempo Real: a cargo de la asignatura se encuentra un Ingeniero con designación interino (Acuerdo del Consejo de Unidad N° 390/10) y se afectó como Auxiliar a un Ingeniero (Acuerdo del Consejo de Unidad N° 309/11) en el marco del Fondo para el Mejoramiento de la Enseñanza de Informática (FOMENI). Se presenta la documentación pertinente y el Plan de Formación de Auxiliares de Docencia de la asignatura. Asimismo, mediante la a través de la Resolución Rectoral N° 1070/11 se ha llamado a concurso de antecedentes y oposición en el área Hardware y Software de Base, orientación Redes y Teleproceso, para 2013, en el marco del Programa de Jerarquización de la Planta Docente para cargos vigentes en la UNPA (JERPLADO).

-Validación y Verificación del Software: a cargo de la asignatura se encuentra un Doctor contratado, y se afectó a un Ingeniero al espacio curricular (Acuerdo del Consejo de la Unidad Académica Caleta Olivia N° 310/11). Se presenta el Plan de Formación de Auxiliares de Docencia de la asignatura.

- Gestión de Calidad de Software: se afectó a un Licenciado en Sistemas de Información como responsable del espacio curricular y a un Ingeniero como auxiliar docente. Mediante

Resolución Rectoral N° 1082/11 se ha llamado a concurso de antecedentes y oposición en el área Sistemas, orientación Ingeniería de Software para 2012, en el marco del Programa JERPLADO. Se presenta el Plan de Formación de Auxiliares de Docencia de la asignatura.

Mediante la Disposición del Decano N° 323/11 se establecen las 28 afectaciones docentes para la cobertura de los espacios curriculares 2012, correspondientes a las siguientes asignaturas: Física I, Matemática Discreta, Requerimientos de Software, Estructura de Datos, Sistemas Operativos, Base de Datos, Laboratorio de Programación, Validación y Verificación de Software, Procesos de Desarrollo de Software, Lenguajes de Programación, Desarrollo de Aplicaciones Web, Gestión de Calidad de Software, Sistemas en Tiempo Real, y Química. Asimismo, se establece que todos los auxiliares de docencia que no cuenten con título de grado quedan desafectados, a excepción de 3 docentes (correspondientes a las asignaturas Estructura de Datos, Desarrollo de Aplicaciones Web y Redes) que presentan un acta de compromiso en donde se fija como plazo máximo 2013 para la obtención de sus respectivos títulos de grado.

Por otra parte, la institución desafectó de las asignaturas de la carrera a dos docentes que, si bien están cursando la carrera de Ingeniería en Sistemas, no accederán al título de grado en el corto plazo. Como resultado, se los afectó a asignaturas correspondientes a la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo Web y Tecnicatura Universitaria en Redes.

En síntesis, se observa que:

- la asignatura Estructura de Datos se encuentra bajo la responsabilidad de una Magíster y cuenta con 1 docente con título de Analista de Sistemas que se comprometió a recibirse en marzo de 2012;
- en Laboratorio de Programación, el responsable es un Ingeniero y cuenta con 1 docente con título de Analista de Sistemas que se comprometió a recibirse en marzo de 2012;
- en Desarrollo de Aplicaciones Web, el responsable es Magíster y cuenta con 1 docente con título de Analista de Sistemas que se comprometió a recibirse en marzo de 2012;
- en Sistemas Operativos, el responsable es Ingeniero y cuenta con 1 docente con título de Analista de Sistemas que se comprometió a recibirse en marzo de 2013;
- en Requerimientos de software y Base de Datos, son asignaturas a cargo de Ingenieros que incorporaron a 1 graduado en la carrera en cada materia;
- en Matemática Discreta, se convoca a concurso para cubrir un cargo auxiliar interino;

-Física y Química, se incorporó un auxiliar en docencia en Química (Resolución Rectoral N° 1076/11) y se clarificaron los roles de Laboratorista que anteriormente figuraban como auxiliares docentes.

Por lo tanto, la institución informa que con las citadas afectaciones se prevé asegurar el funcionamiento de las cátedras que cuentan con docentes viajeros.

En cuanto a los plazos de incorporación de los auxiliares docentes, la institución informa que de los 12 cargos Docentes Auxiliares incorporados por FOMENI, 4 fueron incorporados en 2008, 3 en 2009, 1 en 2010 y 4 en 2011. Asimismo, en 2012 se concursaron 4 profesores interinos.

Asimismo, se presenta un plan para llamado a concursos para 3 cargos docentes del área de Hardware y Software de Base (1 cargo de Profesor Adjunto – dedicación simple y 1 ayudante de Docencia – dedicación simple para la asignatura Sistemas en Tiempo Real; y 1 ayudante de Docencia – dedicación simple para Sistemas Operativos); 2 cargos para Programación (1 cargo de Profesor Adjunto – dedicación simple para Teoría de Juegos y 1 cargo de asistente de Docencia – dedicación simple para Laboratorio de Programación) y 7 cargos para el área de Sistemas (5 cargos de ayudante de Docencia – dedicación simple: para Base de Datos, Gestión de Calidad del Software, Procesos de Desarrollo de Software, Validación y Verificación de Software, y Fundamentos de Computación; 1 cargo de ayudante de Docencia – dedicación parcial para Base de Datos; y 1 cargo de Profesor Adjunto – dedicación simple para Sistemas Inteligentes Artificiales). Las fechas de substanciación de concursos serán durante 2012 y 2013.

En síntesis, los llamados a concursos son para 3 cargos docentes del área de Hardware y Software de Base, 2 cargos para Programación y 7 cargos para el área de Sistemas.

Considerando que la institución formalizó un procedimiento de presentación, seguimiento y evaluación del Plan de Formación Anual de Auxiliares de Docencia y se establece la obligatoriedad de la presentación de Planes de Formación y Seguimiento Anual de Auxiliares de Docencia en los espacios curriculares con docentes viajeros; se presenta la documentación institucional sobre los llamados a concurso y se presentan las actas de compromiso de los docentes próximos a graduarse, se concluye que las acciones previstas en el plan de mejora son adecuadas y permitirán subsanar el déficit detectado en el corto plazo.

Con respecto al déficit N° 3, la institución informa que se creó, por Disposición del Decano N° 322/11 un procedimiento de actualización de la información para el registro

público de antecedentes académicos y profesionales del personal docente, estableciendo responsabilidades de actualización y seguimiento. Se ha definido abril de 2012 como fecha tope para la primera actualización general del registro público.

Con el objetivo de garantizar el acceso a la información y la actualización periódica de los antecedentes académicos y profesionales de los docentes, la institución definió el siguiente procedimiento:

-Las Direcciones de Departamento serán las responsables de asegurar la actualización de los registros de antecedentes académicos y profesionales de los docentes que lo integran.

-La actualización de la información se realizará en el sistema informatizado que gestiona las fichas sintéticas de la actuación docente, incorporando los datos de carácter público requerido y resguardando los de carácter privado de acuerdo con las normas nacionales vigentes en la materia.

-En todos los casos, la actualización realizada por los Docentes y las unidades académico administrativas de la unidad académica Caleta Olivia deberán ser incorporadas al portal institucional de la Unidad Académica, en un plazo no mayor a 30 días, manteniendo acceso público para todos los que accedan a ella y acceso especial de la información para los sectores correspondientes, cuando se trate de datos no públicos.

-En el portal institucional de la Unidad Académica se publican de los registros públicos y de antecedentes de todos los profesionales de la Unidad Académica Caleta Olivia.

Se considera que el déficit ha sido subsanado satisfactoriamente.

## 2. Conclusiones de la CONEAU

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Ingeniería en Sistemas de la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados en ocasión de la respuesta a la vista y en la solicitud de reconsideración, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Implementar los programas de formación docente y llevar a cabo los concursos docentes para las áreas de Hardware y Software de Base, Programación y Sistemas.
- II. Implementar los mecanismos formales de articulación vertical y horizontal del plan de estudios y fomentar la integración de docentes en experiencias educacionales comunes de acuerdo al plan desarrollado.
- III. Concretar el plan de adecuación de los laboratorios para la formación práctica de la carrera, en lo que respecta al espacio físico y a la actualización del software y de hardware.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1222 - CONEAU - 12